

10. E. Diz. y de la Diputación Prov.<sup>a</sup>  
y Remittiendo á el Afente de V. S. á  
Madrid, se prevenga, que á la ma  
yor brevedad instruya el Nexus en  
el R. y Supremo Consejo de Castilla,  
solicitando el Despacho conveni-  
ente, para que se Remitan lo  
Antes original, y verificado lo con-  
forme con actividad, hasta lograr la  
Resolución. a  
Castag. 12. E. Diz. de 1700=

Yll. Señor

Juan de Barcaldo  
y Gomez

